Rad No: **3-2022-26628**
Fecha: 13/09/2022
Destino: SEC. PRIVADA

Anexos: N/A

MEMORANDO	
Código Dependencia	**4232000**
Para	**ANTONIO ERESMID SANGUINO PAEZ** **JEFATURA DE GABINETE DISTRITAL**
De	**DIRECCION DE TALENTO HUMANO**
Asunto	**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

No. Referenciados	Trámite
3-2022-26563	

Esta Dirección recibió de la Jefatura de Gabinete Distrital solicitud para la expedición de la certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de la Secretaría General, para la contratación de una persona con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil señalado a continuación:

Objeto Contractual: "Prestar servicios profesionales al Despacho de la Jefatura de Gabinete Distrital, para el análisis de la agenda legislativa, en relación con los asuntos y temas estratégicos de la administración distrital"

Perfil Académico: Profesional en derecho o ciencias políticas o historia o sociología o relaciones internacionales

Experiencia: Dos (2) años de experiencia profesional.

Equivalencia:

Para efectos de la aplicación de equivalencias entre estudios y experiencia, se acudirá a lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución No. 200 de 2012, modificado por el artículo 3º de la Resolución No. 094 de 2020, expedidas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1o del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y lo establecido en la Resolución 102 de 2016 expedida por la Secretaría General, se

procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal contenido en la Resolución No. 160 de 2021, modificada por la Resolución 374 de 2022 y Resolución 431 de 2022 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., encontrando que existe personal para el desarrollo del objeto contractual y el perfil solicitado, sin embargo, de la petición realizada por el Jefe de Gabinete Distrital se advierte que el personal no es suficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

No existe personal suficiente en la planta de la Secretaría General que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Atentamente,

JULIO ROBERTO GARZON PADILLA

c.c.e.:

Anexo: N/A
Anexos Digitales: 0

Proyectó: JENNIFFER ALEXANDRA ENCISO CASTIBLANCO
Revisó: JULIO ROBERTO GARZON PADILLA-
Aprobó: JULIO ROBERTO GARZON PADILLA